

Expediente: 222/15

Carátula: **SUCESIÓN DE HERRERA SERAPIO RAÚL Y MEDINA MARÍA GUILLERMINA C/ ALVAREZ PAZ MERCEDES MARIA ANA S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **08/06/2020 - 04:32**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 222/15



H20441170220

EXPTE N°: 222/15.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 02 de junio de 2020.-

AUTOS: SUCESIÓN DE HERRERA SERAPIO RAÚL Y MEDINA MARÍA GUILLERMINA c/ ALVAREZ PAZ MERCEDES MARIA ANA s/ DESALOJO.-

SE NOTIFICA A: SUCESION DE HERRERA SERAPIO RAÚL Y MEDINA MARÍA GUILLERMINA

DOMICILIO DIGITAL: 90000000000.-

PROVEIDO:

"CONCEPCIÓN, TUCUMÁN, 01 de Junio de 2020.- AUTOS Y VISTO:... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:I°).- HACER LUGAR a la demanda de desalojo promovida por RAÚL ERNESTO HERRERA en su carácter de heredero y administrador de la SUCESION DE HERRERA SERAPIO RAÚL Y MEDINA MARIA GUILLERMINA en contra de MERCEDES MARIA ANA ALVAREZ PAZ, condenando en consecuencia a esta última a hacer entrega a la parte actora, libre de cosas y ocupantes el inmueble sito en la calle Mariano Moreno n°162, B° Montero Viejo, de la ciudad de Monteros, en el plazo de 30 días de quedar firme la presente resolución, bajo apercibimiento de disponer el lanzamiento con auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento si fuera necesario, conforme lo considerado. II°).- DAR INTERVENCION a la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida que por turno corresponda, conforme lo considerado. III°).- NOTIFICAR AL JUZGADO CIVIL EN FLIA Y SUC. IIIA. Nom, en el marco de los autos caratulados ALVAREZ PAZ MERCEDES MARIANA ANA VS HERRERA, MIGUEL ADRIAN y otros s/ Protección de Persona, Expte No. 11/16, la sentencia recaída, librándose rogatoria de estilo a tal fin, conforme se considera.- IV°).-NOTIFICAR AL JUZGADO CIVIL EN FLIA Y SUC. IIA. Nom, en el marco de los autos caratulados ALVAREZ, MERCEDES MARIANA ANA VS HERRERA, RAUL

ERNESTO s/ Depósito/Protección de Personas, Expte No. 498/15, la sentencia dictada, librándose rogatoria de estilo a tal fin, conforme se considera.- **V°).-COSTAS**, en la forma considerada.**VI°).- HONORARIOS**, oportunamente. **HÁGASE SABER."** Fdo. DRA. IVANA JACQUELINE ELIZABETH MOCKUS - Juez - **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 05/06/2020

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.